



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2012.  
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veinte de septiembre de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexos suscrito por Raúl Vargas López, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, en su carácter de Vicepresidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, recibidos el diecinueve del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 51729. Conste.

México, Distrito Federal, veinte de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Vicepresidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 59, en relación con el 11, párrafos primero y segundo y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan; en términos de las documentales que al efecto acompañan, **rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo estatal**; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que mencionan.

Con fundamento del artículo 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, téngase al citado órgano legislativo estatal, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintidós de agosto de este año, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2012.**

Envíese a la Procuradora General de la República, copia del informe de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

De conformidad con el artículo 287 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la respectiva certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

